

Asunción, 13 de abril de 2026.

NOTA CC N° 34/2026

Señor

Dr. JUAN AGUSTIN MARÍA ENCINA, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del proceso a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 06/2026 "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE" - PLURIANUAL - ID N° 482.875**, respecto a la observación realizada como motivo de retención del proceso, conforme se detalla a continuación:

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1.) Solicitamos a la convocante establecer de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer, requieren locación de muebles o servicio de traslado de personas? (indicamos que el OG (223) corresponde al servicio de traslado, sin embargo el código de catálogo seleccionado corresponde a alquiler de Alquiler de camioneta para traslado de pasajero, al respecto señalamos que el OG de alquiler es el 250 conforme el clasificador presupuestario; se menciona asimismo que existe un código de catálogo exclusivo para el servicio de traslado de personas. Solicitan cotización de SERVICIO de traslado de personas conforme se visualiza en los documentos respaldatorios de estimación de costo, el objeto del llamado es servicios y no de locación de muebles, remitieron pliego de bienes y/ servicios), al respecto solicitamos remitir los documentos del llamado una vez definido el objeto de la licitación./

Respuesta: En atención a la observación formulada, se aclara que el objeto del llamado corresponde al servicio de alquiler de transporte para el traslado de personas, conforme a la necesidad institucional de contar con un servicio de transporte para el traslado del personal y personas vinculadas al servicio de la institución.

En ese sentido, el objeto del gasto aplicado es el OG 223 – Transporte de personas, el cual, conforme al Clasificador Presupuestario, comprende: *"Gastos de servicios, alquileres y fletamento de vehículos automotores terrestres, aéreos o fluviales para el transporte del personal y personas relacionadas con el servicio de las instituciones públicas..."*, resultando pertinente su utilización para el presente proceso, conforme se encuentra detallado en el pliego de bases y condiciones.

223 Transporte de personas

Gastos de servicios, alquileres y fletamento de vehículos automotores terrestres, aéreos o fluviales para el transporte del personal y personas relacionadas con el servicio de las instituciones públicas; servicios de taxi terrestres y aéreos. Incluye el transporte de personas gestionado por plataformas informáticas.

En lo que respecta al código de catálogo, se realizó el ajuste correspondiente.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Coordinadora
Coordinación de Contrataciones - ANEAES

